



REGLAMENTO INTERNO

MANUAL DE BUENA CONVIVENCIA ESCOLAR

Establecimiento	Colegio Sao Paulo	
Año	2020	
Fecha elaboración	Fecha revisión	Fecha actualización
2020	Diciembre 2022	Marzo 2023





INTRODUCCIÓN

El Reglamento Interno del Colegio Sao Paulo es un documento oficial, propio y particular de la Comunidad Educativa, y contiene todas las normas y disposiciones que regulan la convivencia armónica entre todos los participantes¹, considerando nuestro Proyecto Educativo Institucional y la normativa legal vigente.

La Corporación Educacional Colegio Sao Paulo, en su rol de sostenedor del Colegio Sao Paulo, pone a disposición de toda la Comunidad Educativa este reglamento interno; el cual está construido respetando todas y cada una de las normas y principios legales vigentes; y con la finalidad de contribuir al desarrollo de un ambiente propicio para el aprendizaje, en un marco de respeto, participación y buen trato entre todos los integrantes del Colegio.

En la construcción de este reglamento y de todos sus artículos, sus correspondientes subdivisiones y los anexos derivados; se ha dado principal énfasis en respetar los principios determinados en el artículo 3 de la Ley General de Educación. A continuación, se detalla un extracto de estos principios y sus resumidas explicaciones:

- **Dignidad del ser humano**

Entendida como un desarrollo de la personalidad humana que fomenta el fortalecimiento del respeto, protección y promoción de los derechos humanos, y las libertades individuales enmarcadas en nuestra Constitución Política de la República. Se establece claramente el resguardo de la dignidad de todos los miembros de la comunidad educativa, lo cual se traduce en respetar la integridad física y moral de los estudiantes, de los apoderados y de los profesionales de la educación, no pudiendo ser objeto de tratos humillantes o degradantes ni de maltratos psicológicos.

- **Interés superior del niño y adolescente**

Entendido como la acción de garantizar que, al tomar decisiones, estas no perjudiquen a ningún niño o adolescente en el goce de sus derechos. Se aplica en todos los ámbitos cada vez que se deben tomar decisiones que les afecten. Al establecerlo explícitamente en este reglamento, se evidencia que todos los niños y adolescentes son sujetos de derechos y libertades fundamentales, capaces de ejercerlos de acuerdo a su edad, grado de madurez y de autonomía que van adquiriendo, siempre acompañados por los adultos responsables de ellos.

- **No discriminación arbitraria**

Entendida como la garantía fundamental de igualdad ante la ley, no existiendo persona ni grupo privilegiado, por lo tanto, ninguna autoridad puede establecer diferencias arbitrarias.

La discriminación arbitraria, está definida por ley como toda distinción, exclusión o restricción que carezca de justificación razonable y que cause privación, perturbación o amenaza de los derechos fundamentales. Se asegura la no discriminación arbitraria a partir de los principios de integración e inclusión, del principio de diversidad, del principio de interculturalidad y del respeto a la identidad de género, reconociendo que todas las personas tienen las mismas capacidades y responsabilidades.





- **Legalidad**

Entendida como la obligación de actuar de conformidad a lo señalado en la legislación vigente cubriendo las dos dimensiones existentes. La primera dimensión implica que toda disposición contenida en este reglamento se ajuste a lo establecido a la normativa legal para que sea válida. La segunda dimensión implica que solo se aplican medidas disciplinarias contenidas en este reglamento, por las causales establecidas y con el procedimiento determinado establecido en él.

- **Justo y racional procedimiento**

Entendido como los mecanismos ya determinados, establecidos en forma previa a la aplicación de una medida a cualquier estudiante (o aquellos integrantes que participan de su proceso formativo); donde se considere, al menos, la comunicación de la falta cometida por la cual se le pretende sancionar, se respete la presunción de inocencia, se garantice el derecho a ser escuchado y de entregar los antecedentes para su defensa, se resuelva de manera fundada y en un plazo razonable las decisiones, y se garantice el derecho de solicitar la revisión de la medida antes de su aplicación.

- **Proporcionalidad**

Entendido como el límite a la discrecionalidad para determinar sanciones aplicables a las faltas establecidas. Es decir, la gradualidad que se aplica a las medidas disciplinarias según la gravedad de la falta cometida y la capacidad de incluir medidas que van desde acciones pedagógicas hasta la cancelación de la matrícula. No se aplican medidas excesivamente gravosas como la expulsión o cancelación de matrícula cuando las faltas incurridas no afecten gravemente la convivencia escolar. Siempre se potencia en los estudiantes la toma de conciencia y responsabilidad por las consecuencias de sus actos, la reparación del daño causado y el desarrollo de nuevas conductas conforme a los valores y normas de su comunidad educativa.

- **Transparencia**

Entendida como la disposición de entregar todas las informaciones que regulan el funcionamiento de todos los ámbitos de desarrollo, resguardando el ejercicio pleno del derecho y deber de todos los participantes de la comunidad educativa, de estar informados, como uno de los atributos que integran la libertad de enseñanza.

- **Participación**

Entendida como la garantía de la creación de instancias de participación para todos los integrantes de la comunidad, y la libertad de asociarse para estudiantes y apoderados según la normativa vigente. A su vez, respetar de la misma manera, los espacios de libre cercanía de los docentes y asistentes de la educación entre personas afines, con el propósito de actuar colectivamente para expresar, promover, ejercer o defender un campo de interés común.





- **Autonomía y diversidad**

Entendido como la base del respeto y del fomento de la autonomía de las comunidades educativas. Principio que se expresa en la libre elección y adhesión al proyecto educativo y todos los documentos que derivan de él.

- **Responsabilidad**

Entendido como la comprensión de que la educación es una función social, por lo tanto, todo integrante de la comunidad contribuye a su desarrollo y perfeccionamiento. De esto se deriva que todos los actores de los procesos educativos, junto con ser titulares de determinados derechos, deben cumplir también determinados deberes.

Nuestro reglamento interno, además de este documento oficial, incluye diversos planes asociados que aseguran el cumplimiento de la ley y que están establecidos de manera independiente, actuando vinculadamente entre sí y con este reglamento. Estos planes son:

- Plan de apoyo a la inclusión
- Plan de formación ciudadana
- Plan de gestión de la convivencia escolar
- Plan de sexualidad, afectividad y género
- Plan integral de seguridad escolar (PISE)
- Plan de desarrollo profesional docente

OBJETIVOS GENERALES

Favorecer el ejercicio y cumplimiento efectivo de los derechos y deberes de los integrantes de la comunidad educativa, a través de la regulación de sus relaciones, fijando normas de funcionamiento, de convivencia y otros procedimientos generales del establecimiento.

Contribuir al desarrollo de un ambiente propicio para el aprendizaje, en un marco de respeto, participación y buen trato entre los integrantes de la comunidad educativa.

1. En este documento se utilizan de manera inclusiva términos como "los participantes", "los padres", "los hijos", "los apoderados" y otros que refieren a hombres y mujeres. De acuerdo a la norma de la Real Academia Española, el uso del masculino se basa en su condición de término genérico, no marcado en la oposición masculino/femenino; por ello se emplea el masculino para aludir conjuntamente a ambos sexos, con independencia del número de individuos de cada sexo que formen parte del conjunto. Este uso evita además la saturación gráfica de otras fórmulas, que puede dificultar la comprensión de lectura y limitar la fluidez de lo expresado





TÍTULO I: DE LOS DEBERES Y DERECHOS DE LOS PARTICIPANTES DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA

El concepto de derecho puede definirse como el conjunto de normas por las que se rige una sociedad. El derecho incorpora dos valores fundamentalmente: la justicia y la garantía de la aplicación de la misma. En conclusión, los derechos representan el conjunto de principios que impone normas y deberes que regulan la conducta humana, y cuya base fundamental es la justicia y la igualdad en nuestra comunidad.

El concepto de deber se relaciona directamente con la responsabilidad establecida previamente a su cumplimiento. Es la obligación de un sujeto frente a otro o a un conjunto de otros. En nuestro Colegio, los deberes se relacionan directamente con las actitudes que se esperan de todos los participantes de la comunidad educativa, más allá de su origen, etnia, historia o condiciones de vida personales, para asegurar así formas de relación con igualdad de derechos para todos. En el caso de los estudiantes, al ser menores de edad, el concepto de deber está en desarrollo y como sugiere la UNICEF, se hablará de responsabilidades.

ARTÍCULO 1: De los derechos y responsabilidades de cada estudiante

Todo estudiante tiene derecho a

- recibir una educación integral permanente (académica y psicosocial), que le ofrezca oportunidades para su formación y desarrollo.
- ser respetado en su dignidad de persona con su libertad personal y de conciencia, con sus convicciones religiosas e ideológicas y culturales y con su historia familiar y social.
- que se respete su integridad física y moral, sin discriminación alguna, no pudiendo ser objeto de tratos humillantes o degradantes y de maltratos psicológicos.
- recibir una atención adecuada y oportuna siempre, frente a cualquier situación, independiente si presenta alguna necesidad educativa especial.
- expresar su opinión y ser escuchado frente a dudas, informaciones o planteamientos.
- ser informado de los reglamentos y manuales que regulan el funcionamiento escolar.
- conocer todos los mecanismos de evaluación, calificación y promoción, así como las metodologías y didácticas que se aplican.
- estudiar en un ambiente tolerante y de respeto mutuo.
- a participar, organizada y activamente, en directivas del curso al cual pertenece y en directivas del centro de estudiantes, así como también en los procesos de votación, regulación y validez.
- a participar en la vida cultural, deportiva y recreativa del establecimiento.
- ser atendido inmediatamente en caso de accidente y utilizar el seguro escolar².

Todo estudiante tiene la responsabilidad de

- brindar un trato digno, respetuoso y no discriminatorio a todos los integrantes de la comunidad educativa.
- asistir a clases diariamente y cumplir con los horarios de entrada y salida determinados para cada curso o actividad programada.
- estudiar y esforzarse por alcanzar el máximo desarrollo de sus capacidades.
- realizar y/o participar de todas las actividades académicas que sustentan el proceso de aprendizaje, que son propias de cada asignatura, instancia y/o espacio, y que están determinadas en el calendario escolar.





- presentar, oportunamente, la justificación y/o certificado médico cuando ocurra alguna inasistencia, procurando estar al tanto de las actividades que se realizaron cuando no estuvo presente.
- respetar sus derechos y los de todo participante de la comunidad escolar.
- colaborar y cooperar con la convivencia escolar, proponiendo acciones que contribuyan al respeto mutuo y respetando las normas establecidas en este documento y sus respectivos anexos.
- cuidar y respetar su integridad física y psicosocial, su salud, su higiene, su presentación personal y el espacio físico de la comunidad escolar, así como también mantener conductas que propicien que los demás integrantes también lo hagan.
- respetar el Proyecto Educativo y todos los documentos que regulen el funcionamiento del Colegio.

2. Seguro escolar. Definido y determinados sus procedimientos en el anexo PISE

Artículo 2: De los derechos y deberes de cada apoderado

Todo apoderado tiene derecho a

- elegir el Colegio para aquellos estudiantes que están a su cargo, realizando todas las postulaciones existentes para ello.
- conocer el Proyecto Educativo en su totalidad y ser informado de los reglamentos y manuales que regulan el funcionamiento escolar.
- ser respetado en su dignidad de persona y que se respete su integridad física y moral, sin discriminación alguna, no pudiendo ser objeto de tratos humillantes o degradantes y de maltratos psicológicos.
- ser informado y solicitar información, periódicamente del proceso de aprendizaje del estudiante que tiene a cargo, en las áreas académicas y de convivencia escolar.
- conocer todos los mecanismos de evaluación, calificación y promoción, así como las metodologías y didácticas que se aplican, para el proceso de aprendizaje de los estudiantes.
- ser escuchado en sus sugerencias y reclamos.
- recibir una atención amable, cordial y respetuosa.
- participar del proceso educativo, aportando al desarrollo del Proyecto Educativo.
- participar organizada y activamente en directivas del curso al cual pertenece y en directivas del centro de apoderados, así como también en los procesos de votación, regulación y validez.

Todo apoderado tiene el deber de

- educar al estudiante a cargo, preocupándose de su salud física, emocional y social e inculcando valores y hábitos positivos.
- velar porque se cumplan los derechos y las responsabilidades que el estudiante a cargo tiene, monitoreando el desarrollo integral de este, así como también, su conducta y comportamiento.
- asegurar la presentación de la justificación y/o el certificado asociado del estudiante a cargo cuando ocurra alguna inasistencia; cumpliendo el plazo estipulado para ello y estando al tanto de las actividades que se realizaron al no estar presente.
- apoyar el proceso educativo del estudiante a cargo, asegurando la asistencia diaria a clases y el cumplimiento de las tareas académicas que le corresponden, así como también, de los recursos que necesita.
- involucrarse en el proceso de enseñanza aprendizaje del estudiante a cargo, participando activamente en la comunidad educativa, conociendo los documentos





disponibles del modelo académico, los calendarios oficiales y los procesos de comunicación que el Colegio ofrece.

- conocer, respetar y cumplir el Proyecto Educativo del Colegio, y todos los documentos que regulan su funcionamiento y que están disponibles para la comunidad escolar.
- brindar un trato digno, respetuoso y no discriminatorio a todos los integrantes de la comunidad educativa.
- ser consecuente y respetuoso con la elección individual de participar en esta comunidad, manteniendo una actitud deferente hacia el Colegio, sus ritos y actividades, dentro y fuera de él.
- cumplir con los compromisos asumidos con el establecimiento educacional, así como también con todas las responsabilidades establecidas al momento de firmar la matrícula del estudiante a cargo.

Artículo 3: De los derechos y deberes de cada profesional de la educación

Todo profesional de la educación tiene derecho a

- trabajar en un ambiente tolerante y de respeto mutuo, y que se cumpla su contrato de trabajo, recibiendo las remuneraciones pactadas en él y todas las disposiciones que indica.
- ser respetado en su dignidad de persona con sus convicciones religiosas, morales o ideológicas y su intimidad en lo que respecta a sus propias convicciones o pensamientos.
- que se respete su integridad física, psicológica y moral, no pudiendo ser objeto de tratos humillantes, degradantes o maltratos psicológicos por parte de los demás integrantes de la comunidad educativa.
- ser respetado en su calidad de profesional de la educación, proponiendo las iniciativas que estima útiles para el progreso de los estudiantes, siendo escuchado en sus peticiones, solicitudes, propuestas y reclamos.
- aplicar el seguro de accidentes laborales en conformidad a la ley³.
- conocer, comprender y aplicar las estrategias pedagógicas establecidas en el modelo académico del Colegio, así como las metodologías y didácticas determinadas desde la unidad técnica.
- participar en los programas de actualización académica que ofrezca o promueva el Colegio, así como también en aquellas reuniones convocadas por el equipo técnico para tomar decisiones acerca de los procesos de aprendizaje de los estudiantes.
- recibir retroalimentación acerca de su trabajo, con base en los procesos de evaluación de desempeño⁴.
- participar activamente en las instancias de reflexión y de trabajo colaborativo con otros docentes y/o asistentes de la educación, para el mutuo enriquecimiento, intercambio de estrategias y construcción de materiales metodológicos, didácticos y de evaluación.

Todo profesional de la educación tiene el deber de

- velar porque se cumplan los derechos y las responsabilidades de los estudiantes que participan en la comunidad educativa.
- cumplir con las obligaciones que indica su contrato de trabajo, y todas las indicaciones establecidas en este reglamento y sus respectivos anexos.
- respetar y valorar el Proyecto Educativo del Colegio y los documentos que rigen la comunidad escolar, preocupándose de conocer, comprender y aplicar todas las disposiciones que están establecidas en el modelo académico.





- ser consecuente con la elección individual y voluntaria de trabajar en el Colegio, manteniendo una actitud deferente y de respeto con la comunidad escolar y sus participantes, brindando un trato digno, respetuoso y no discriminatorio a todos los integrantes de la comunidad educativa y participando en todos los ritos y actividades del calendario escolar.
- responsabilizarse por los aprendizajes alcanzados por los estudiantes que tiene a cargo, procurando aplicar técnicas, metodologías y didácticas que fomenten el logro en el desarrollo de estos aprendizajes.
- construir instrumentos metodológicos y académicos de calidad, para el correcto funcionamiento de las clases (guías de trabajo, evaluaciones, pautas de corrección, planificaciones, entre otras) de acuerdo con las indicaciones establecidas por el equipo técnico (plazos, formatos, características, entre otras).
- planificar el trabajo diario, centrándose en el estudiante y cumpliendo todos y cada uno de los parámetros que se establecen en el modelo académico y sus respectivos instructivos.
- fomentar la convivencia escolar, aplicando las acciones establecidas en los documentos que la rigen, relacionándose con los estudiantes y apoderados en un marco de respeto, ética y apoyo constante, evitando realizar juicios respecto de algún integrante de la comunidad y respetando los lineamientos de la institución educativa para la construcción de un ambiente nutritivo.
- considerar la igualdad y equidad en las oportunidades de aprendizaje para todos los estudiantes, así como la individualidad en sus procesos personales de desarrollo de habilidades.
- validar el rol del profesional de la educación experto, conociendo, aplicando e investigando y actualizándose en todas las materias referidas a su responsabilidad profesional, según las bases entregadas por el MINEDUC y determinadas por las leyes actuales de educación.

3. Seguro de accidentes laborales. Definido y determinados sus procedimientos en el anexo PISE.

4. Evaluación de desempeño. Definido y determinados sus procedimientos en el Plan de desarrollo profesional.

